CONTRATO Nº 22/2017

"CD Nº 49/2016 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CENTRAL TELEFÓNICA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. AD REFERÉNDUM EJERCICIO FISCAL 2017 ID Nº 318050"

La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, que en el texto de este contrato se identificará como LA FACULTAD, con domicilio en las calles Congreso de Colombia casi Santísima Trinidad, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por José Raúl Torres Kirmser, Decano de la Facultad, y la Firma **COMTEL S.A.** con **RUC Nº 80016715-5** adjudicada por Resolución Nº 51/2017, a quien en adelante se llamara EL CONTRATISTA, domiciliada en Vice Pdte. Sánchez N° 731 c/ Herrera de la Ciudad de Asunción, representado por Orlando Gilardoni Ramos con Cédula de Identidad N° 826.133 de común acuerdo convienen celebrar el presente contrato para ***"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Central Telefónica para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – U.N.A." Ad Referéndum Ejercicio Fiscal 2017*** detallados en la Cláusula Primera y conforme a las clausulas del presente contrato.

CLAUSULA PRIMERA
OBJETO: Establecer las condiciones legales para el ***"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Central Telefónica para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – U.N.A." Ad Referéndum Ejercicio Fiscal 2017*** de acuerdo a los términos establecidos en las condiciones generales del Pliego de Bases y Condiciones en el marco de la Contratación Directa Nº 49/2016 – ID PAC N° 318050.

CLAUSULA SEGUNDA
DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a). Contrato;
b).La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c).Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d).La oferta del Proveedor;
e).La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA
IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 318050.

comtel:
Orlando Gilardoni R.
REPRESENTANTE LEGAL

CONTRATO Nº 22/2017

"CD Nº 49/2016 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CENTRAL TELEFÓNICA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. AD REFERÉNDUM EJERCICIO FISCAL 2017 ID Nº 318050"

CLAUSULA CUARTA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa Nº 49/2016 convocado por Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la U.N.A., según Resolución de Autorización de llamado Nº 911/2016 y Resolución de Adjudicación Nº51/2017.

CLAUSULA QUINTA
PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

5.1 Para los fines de este contrato se conviene en establecer que el valor de la contratación durante el Ejercicio Fiscal 2017 en el Lote N° 01 - Servicio de Mantenimiento Preventivo de la Central Telefónica es de acuerdo al siguiente cuadro:

Ítem	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Cantidad	Presentación	Precio Unitario	Monto total IVA Incluido
CD N° 49/2016 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Central Telefónica para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNA Ad Ref. Ejercicio Fiscal 2017									
1	72102203-998	Mantenimiento y soporte técnico de central telefónica	No Aplica	No Aplica	mes	12	Unidad	1.200.000	14.400.000
								Total Adjudicado Gs.	**14.400.000**

5.2. Para los fines del Lote N° 02 – Servicio de Mantenimiento Correctivo de la Central Telefónica se conviene en establecer que el valor de la contratación durante el Ejercicio Fiscal 2017 es de ***un monto mínimo de Gs. 10.800.000.- (Guaraníes Diez Millones Ochocientos Mil) y por un monto máximo de Gs. 21.600.000.- (Guaraníes Veintiún Millones Seiscientos Mil)*** de acuerdo al siguiente cuadro:

Ítem	Códigos del Catálogo	Descripción	U.M.	Cantidad	Presentación	Precio Unitario
CD N° 49/2016 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Central Telefónica para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNA Ad Ref. Ejercicio Fiscal 2017						
1	72102203-998	Servicio de Mantenimiento Correctivo de la Central Telefónica y Aparatos telefónicos de la Institución.	Unidad	1	Evento	
1.1	72102203-998	Protectores contra descarga	Unidad	1	Evento	232.200
1.2	72102203-998	Cable Telefónico de 2 par	Unidad	1	Evento	3.000
1.3	72102203-998	Cable Telefónico de 4 par	Unidad	1	Evento	6.000
1.4	72102203-998	Cable Telefónico de 6 par	Unidad	1	Evento	6.000
1.5	72102203-998	Cable Telefónico de 8 par	Unidad	1	Evento	10.000
1.6	72102203-998	Cable Telefónico de 11 par	Unidad	1	Evento	11.400
1.7	72102203-998	Cable Telefónico de 16 par	Unidad	1	Evento	16.000
1.8	72102203-998	Cable UTP CAT. 5e	Unidad	1	Evento	4.400

comtel:
Orlando Gilardoni R.
REPRESENTANTE LEGAL

CONTRATO Nº 22/2017
"CD Nº 49/2016 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CENTRAL TELEFÓNICA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. AD REFERÉNDUM EJERCICIO FISCAL 2017 ID Nº 318050"

1.9	72102203-998	Cable UTP CAT. 6	Unidad	1	Evento	5.400
1.10	72102203-998	Cable COPACO Interperie	Unidad	1	Evento	2.000
1.11	72102203-998	Caño PVC ¾	Unidad	1	Evento	3.000
1.12	72102203-998	Caño PVC 1"	Unidad	1	Evento	4.000
1.13	72102203-998	Toma RJ-11 externa	Unidad	1	Evento	5.000
1.14	72102203-998	Canaleta (tira de 2 metros)	Unidad	1	Evento	20.000
1.15	72102203-998	Riel Puesta a tierra	Unidad	1	Evento	26.000
1.16	72102203-998	Base para Regleta	Unidad	1	Evento	126.000
1.17	72102203-998	Regleta o Modulo de Corte	Unidad	1	Evento	32.000
1.18	72102203-998	Cordón de Auricular	Unidad	1	Evento	14.000
1.19	72102203-998	Ficha RJ-11	Unidad	1	Evento	3.000
1.20	72102203-998	Caja Krone	Unidad	1	Evento	410.000
1.21	72102203-998	Tarjeta de Líneas analógicas	Unidad	1	Evento	1.969.960
1.22	72102203-998	Tarjeta de Internos Mixta	Unidad	1	Evento	2.781.120
1.23	72102203-998	Tarjeta de Internos analógicos	Unidad	1	Evento	5.098.720
1.24	72102203-998	Gabinete Principal	Unidad	1	Evento	4.055.800
1.25	72102203-998	Tarjeta Fuente	Unidad	1	Evento	3.708.160
1.26	72102203-998	Tarjeta Troncal E1	Unidad	1	Evento	4.635.200
1.27	72102203-998	Tarjeta CPU	Unidad	1	Evento	4.635.200
					TOTAL Gs.	27.823.560

5.3. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.4. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

5.5. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley "De Contrataciones Públicas", la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales retendrá el equivalente al 0,4% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro del Proveedor.

CLAUSULA SEXTA
VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este contrato es hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

CLAUSULA SETIMA
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.
Los Servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Congreso de Colombia c/ Stma. Trinidad (Sede Central).

comtel:
Orlando Gilardoni R.
REPRESENTANTE LEGAL

CONTRATO Nº 22/2017
"CD Nº 49/2016 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CENTRAL TELEFÓNICA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. AD REFERÉNDUM EJERCICIO FISCAL 2017 ID Nº 318050"

SERVICIOS PREVENTIVO:

- Mantenimiento preventivo mensual garantizando el funcionamiento óptimo de la Central Telefónica por mes sin que implique que cualquier desconfiguracion tenga un costo adicional.
- Programación.
- Configuración.

Asistencia Técnica.

CLAUSULA OCTAVA
SISTEMA OPERATIVO PARA EL PAGO

Para la realización de cualquiera de los servicios citados en el presente contrato, el Departamento de Patrimonio (Sede Central), realizará el pedido correspondiente para el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la Central Telefónica, siguiente se requerirá a la empresa remitir el presupuesto según detalle solicitado, en efecto LA FACULTAD emitirá una orden de servicio y/o trabajo la cual será remitida al CONTRATISTA, realizado el servicio requerido, el departamento responsable verificara los trabajos realizados según informe presentando por la Contratista a efectos de remitir la Factura a crédito a nombre de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA con RUC 80000732-8, acompañando a esta el cumplimiento tributario al día, conforme a la cual serán preparados los documentos de pago.

CLAUSULA NOVENA
ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Patrimonio.

CLAUSULA DECIMA
FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del valor del contrato que podrá ser presentada en forma de declaración jurada.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA
MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

comtel:
Orlando Gilardoni R.
REPRESENTANTE LEGAL

CONTRATO Nº 22/2017
"CD Nº 49/2016 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CENTRAL TELEFÓNICA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. AD REFERÉNDUM EJERCICIO FISCAL 2017 ID Nº 318050"

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA
CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMO TERCERA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para dirimir las cuestiones del presente contrato, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

CLAUSULA DECIMA CUARTA
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 01 días del mes de febrero del año 2017.

Orlando Gilardoni Ramos
Comtel S.A.

comtel:
Orlando Gilardoni R.
REPRESENTANTE LEGAL

José Raúl Torres Kirmser
Decano